

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 56 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 26 - 2025, realizada el día martes 16 de septiembre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del Oficio Nro. GADMH-ALC-2025-0023-O, de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por la Tlga. Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboya, quien solicita se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada el 09 de septiembre de 2025.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** la Tlga. Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboya, solicitó a través del Oficio Nro. GADMH-ALC-2025-0023-O, se justifique su inasistencia a la sesión ordinaria del Concejo Municipal realizada el 09 de septiembre de 2025, quien además adjunta un certificado médico.
- Que,** el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” detalla como atribución del Concejo Municipal “Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”
- Que,** el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” detalla como atribución del Concejo Municipal : “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.





Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Justificar a la Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch Vicealcaldesa del cantón Huamboya, por su inasistencia a la sesión ordinaria del Órgano Legislativo, realizada el 09 de septiembre de 2025, en función a la documentación que se anexa.

Huamboya, 16 de septiembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 16 de septiembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

